

Neurología

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales:

Don José L. Rapún Pac; suplente, don Emilio Estévez Guerra. Don Rafael Amador Trujillo; suplente, don Agustín García San José.

Don Carlos Juma Mentado; suplente, don Rafael Amador Trujillo.

Don Pedro Betancor León; suplente, don Juan A. González Pío.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Psiquiatría

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales:

Don Ramón Navarro García; suplente, don Joaquín Galván Fradejas.

Don Angel Trujillo Cubas; suplente, don Alvaro Rodríguez Báez.

Don Luis González Hernández; suplente, don Agustín Melián García.

Don Pedro Betancor León; suplente, don Juan A. González Pío.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Cirugía infantil

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales:

Don Juan Garrido Lestache; suplente, don Carlos Sainz de los Terreros Amézaga.

Doña Pilar López Ortiz; suplente, don Salvador Melián Pérez-Marín.

Don Salvador Melián Pérez-Marín; suplente, don Wenceslao Granados Hernández.

Don Pedro Betancor León; suplente, don Juan A. González Pío.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Respiratorio

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales:

Don Francisco Pérez Pérez; suplente, don Antonio del Pozo Balanza.

Don Pedro L. Cabrera Navarro; suplente, don Manuel García González.

Don Víctor Viera Espino; suplente, don José Gómez Díaz.

Don Pedro Betancor León; suplente, don Juan A. González Pío.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Estos Tribunales podrán ser impugnados por los legítimamente interesados, mediante recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, pasados los cuales quedará firme.

dente, P. A., Manuel Morales Torres.—7.670-A.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 1982.—El Presidente, P. A., Manuel Morales Torres.—7.670-A.

20543

RESOLUCION de 6 de agosto de 1982, del Ayuntamiento de Toledo, referente a la oposición para proveer una plaza de Economista.

El «Boletín Oficial» de esta provincia, en su número 174, de fecha 3 de los corrientes, publica íntegramente las bases y programa que han de regir la oposición libre convocada para proveer, en propiedad, una plaza de Economista de este excelentísimo Ayuntamiento de Toledo.

La plaza está dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan al nivel de proporcionalidad 10.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que los solicitantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, fijados en mil pesetas, serán satisfechos en la Depositaria de Fondos de este excelentísimo Ayuntamiento al presentar la instancia.

Toledo, 6 de agosto de 1982.—El Secretario general, Justo González Vivas.—7.678-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

20544

ORDEN de 22 de junio de 1982 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 379/81, interpuesto por don José Miguel Guizán Martínez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, entre partes, de una, como demandante don José Miguel Guizán Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado contra la Dirección General de Justicia (hoy Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia), sobre materia de personal (reconocimiento de servicios prestados como Oficial interino de la Administración de Justicia), se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Guizán Martínez contra la desestimación presunta, por silencio administrativo en su petición formulada en quince de febrero de mil novecientos

setenta y nueve ante la Dirección General de Justicia sobre reconocimiento de tiempo de servicios, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho tal desestimación y, en su consecuencia, declaramos el derecho que asiste al recurrente de que le sean computados a todos los efectos y especialmente al de trienios, un año, un mes y diez días de servicios prestados como Oficial interino que habrán de ser sumados con los que ya tiene acreditados, por todos conceptos, en su expediente personal como Oficial de Administración de Justicia en propiedad, a cuyo fin adoptará la Administración las medidas pertinentes para su total efectividad, incluso el abono de las diferencias dejadas de percibir desde la entrada en vigor del Decreto de once de marzo de mil novecientos setenta y ocho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.